



DI-DGOPC: 003 2022

Buenos Aires, 23 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-HSN (OPC): 28/2021 Contratación Directa Entre Organismos del Estado) N° 06/2022 sobre "Contratación de Seguros varios para la OPC", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 se formuló el requerimiento pertinente, a fin de impulsar la contratación del seguro de responsabilidad civil, seguro contra incendios para las instalaciones, seguro técnico para equipos electrónicos y seguro por robo, hurto e incendio de objetos diversos pertenecientes a la OPC.

Que, a fs. 2 se solicitó a NACIÓN SEGUROS S.A. la respectiva cotización de los productos mencionados adjuntándose a fs. 3 el listado de precios actualizados 2022 de los equipos electrónicos y electrodomésticos de la OPC, como asimismo, la nómina de los equipos y su correspondiente ubicación a fs. 4/5.

Que, a fs. 6 obra la afectación presupuestaria preventiva.

Que, la firma NACION SEGUROS S.A. (cuit 30-67856116-5) presentó su propuesta económica que luce a fs. 7/19, **por un plazo de 12 meses desde el 01 de Marzo 2022 hasta el 28 de Febrero 2023**, detallando las características de las coberturas ofrecidas y sus respectivos precios, tomándose en cada caso la forma de pago contado con IVA incluido, del siguiente modo: **Seguro de Responsabilidad Civil** (fs. 7/11), por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 98/100 CTVS (\$ 2531,98); **Seguro Técnico** para equipamiento electrónico (fs. 12/14), por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 91/100 CTVS (\$ 57.439,91); **Seguro de Robo** de objetos diversos (fs. 15/17), por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 CTVS (\$ 79.186,00) y **Seguro de Incendio** (fs. 18/19), por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES con 00/100 CTVS (\$ 9623,00).



Que, a fs. 20/21 obran las constancias de inscripción e inexistencia de deuda ante la AFIP de NACION SEGUROS S.A. y a fs. 22 se acompaña el comprobante de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL.

Que, a fs. 23 la Coordinación Administrativa y Técnica aconsejó preadjudicar la contratación de marras a la firma NACION SEGUROS S.A. por el plazo de doce (12) meses desde el 01 de Marzo de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2023 inclusive, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 89/100 CTVS (\$ 148.780,89). Asimismo, encuadró el procedimiento en una Contratación Directa conforme Artículo 25, inciso d), apartado 8, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 02/2018 -Proceso de contratación entre organismos del Estado.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente a fs. 24.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y el art. 6° de la Resolución CSP N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa entre Organismos del Estado N° 06/2022 que tramita por expediente EXP-OPC N° 28/2022 sobre "Contratación de Seguros varios para la OPC".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada precedentemente a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. (cuit 30-67856116-5), su oferta presentada para la provisión de los seguros de Responsabilidad Civil, Seguro Técnico para equipamiento electrónico, Seguro de Robo de objetos diversos y Seguro de Incendio, **por el término de DOCE (12) meses desde el 01 de Marzo 2022 hasta el 28 de Febrero 2023 inclusive**, ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 89/100 CTVS (\$ 148.780,89).



ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-



CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN-OPC

DISPOSICIÓN DGOPC N° 003 2022